

PERMISO DE OBRA MENOR  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

URBANO  RURAL

Nº CERTIFICADO
02-FA
FECHA DE APROBACION
04-01-2013
ROL SI
1393-146

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11 N° L-3576 de fecha 05-06-2012
- D) El certificado de informaciones Previas N° J-380 de fecha 08-03-2012
- E) El acuerdo de los copropietarios en los terminos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ubicada en AVDA. ZAÑARTU N° 1284  
Lote N° 4 Manzana 7 localidad o loteo RIBERA NORTE sector URBANO  
aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>CARLOS AMADO AROSTICA FUENTES</b>	<b>7.996.189-2</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
<b>GABRIEL FERNANDEZ IBANEZ</b>	<b>13.507.438-1</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M²	SUB TOTAL
PISO 3	HABITACIONAL	E4	33,50	2.553.437
PRESUPUESTO				
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			33,50	2.553.437

BOLETA	4415045	DE FECHA	04-01-2013	VALOR \$	19.151
--------	---------	----------	------------	----------	--------

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	90,7	D.F.L. Nº 2	SI
-----------------------------	------	-------------	----

NOTA:

- 1 El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL, conforme al Artículo N° 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2 Este permiso tiene una validez de tres años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las Obras).
- 3 Este Permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.
- 4 Con esta ampliación la propiedad pierde el carácter de vivienda social.

**JUAN ANDRÉ LI GONZALEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES